

cedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y art. 52 de Ley de Expropiación Forzosa del 16/11/1954.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.
9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.—El Delegado provincial, María José Martínez Perza.

64.208/08. Anuncio de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación denominada proyecto de instalación de línea aérea de media tensión doble circuito de 4.270 metros con conductor LA-110, desde subestación Arahal a Paradas para sustitución de línea existente sito en el término municipal de Paradas (Sevilla). Referencia P5362.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, Sociedad Limitada Unipersonal, en solicitud en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y el capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que durante el periodo de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria,

Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, Ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los art. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y art. 52 de Ley de Expropiación Forzosa del 16/11/1954, de la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 2.

Finalidad de la instalación: mejora de la infraestructura de la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Arahal.

Final: Nuevo apoyo línea Paradas.

T.M. afectados: Paradas (Sevilla).

Tipo: Aérea/Subterránea.

Longitud en Kilómetros: 4,27.

Tensión en servicio: 15(20) Kilovoltios.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: U40BS.

Referencia: R.A.T: 104487 Expediente: 249431.

Referencia: R.A.T: 104487 Expediente: 249431.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.
9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 2008.—La Delegada provincial, María José Martínez Perza.

UNIVERSIDADES

64.273/08. Anuncio de la Universidad de Valencia sobre extravío de título de Licenciada en Historia.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Historia con número de Registro Nacional de Títulos 2002083239 de fecha de expedición 10 de septiembre de 2001 de María de los Ángeles Cantos Fagoaga a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Valencia, 30 de octubre de 2008.—El Decano de la Facultad Jorge Heramosilla Pla.

64.280/08. Anuncio de la Universidad Oviedo sobre extravío de título de Maestra, Educación Especial.

Se anuncia el extravío de título de Maestra: Educación Especial de Ana Iselda Carbaljal Santos a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Oviedo, 29 de octubre de 2008.—Directora. Gloria López Téllez.

64.281/08. Anuncio de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título de Licenciado en Geografía e Historia, Sección de Historia.

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Geografía e Historia. Sección de Historia de fecha de expedición 7 de julio de 1987 de José Gallego Blanco a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.—Ángel Luis Lucendo Monedero, Secretario.

64.338/08. Resolución de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid sobre extravío de Título.

Don Juan Miguel Marcos, según escrito presentado en esta Universidad con fecha 23 de mayo de 2008, manifiesta haber extraviado su Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección de Empresariales (Especialidad de Comercialización), expedido por la Universidad el 21 de octubre de 1999, con Registro Nacional de Títulos 1999229453 y Registro Universitario de Títulos 19992227 lo que comunico para los efectos que procedan según Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

Madrid, 8 de octubre de 2008.—Secretaria General de la Universidad, doña Clara Martínez.

64.342/08. Resolución de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid sobre extravío de Título.

Don Juan Miguel Marcos, según escrito presentado en esta Universidad con fecha 23 de mayo de 2008, manifiesta haber extraviado su Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad el 15 de octubre de 1999, con Registro Nacional de Títulos 1999229410 y Registro Universitario de Títulos 19992184 lo que comunico para los efectos que procedan según Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

Madrid, 8 de octubre de 2008.—Secretaria General de la Universidad, Clara Martínez.

64.356/08. Anuncio de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid sobre el extravío de un título de Licenciado en Bellas Artes.

De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licen-